

**BIENVENIDOS**

**COMITE DE PARTICIPACION  
COMUNITARIA  
(COPACOS)**

# NORMATIVIDAD

## Decreto 1757 de 1994

Por el cual se organizan las modalidades y formas de participación social en la prestación de los servicio de salud, conforme a lo dispuesto en el numeral 11 del articulo 4º del Decreto –ley 1298 de 1994.

Formas de participación en Salud:

- La Participación Social
- La Participación Ciudadana
- La Participación Comunitaria (COPACOS)

# OBJETIVOS DE LOS COPACOS

- Posibilitar el encuentro de autoridades locales, instituciones y organizaciones comunitarias en torno a la identificación, priorización y establecimiento de soluciones integrales a la problemática local de salud.
- Facilitar a las diferentes organizaciones sociales que trabajan por la salud y el mejoramiento de las condiciones de vida de la localidad su participación en el proceso de Planeación Local, en una forma organizada y sostenida.
- Promover a nivel local el reconocimiento, fortalecimiento e integración de diferentes organizaciones comunitarias que trabajan por la salud y la calidad de vida en territorios y ámbitos de vida cotidiana.

- Lograr a través de los integrantes del COPACOS permear las organizaciones sociales en él representadas con temas y acciones tendientes a la promoción de la salud y la prevención de la enfermedad.
- Facilitar la respuesta social, integral y organizada a las problemáticas priorizadas en la localidad.
- Ejercer control social sobre planes, programas, proyectos y recursos de salud de la localidad.

# FUNCIONES DE LOS COPACOS

✓ LAS RELACIONADAS CON PLANEACION LOCAL

✓ LAS RELACIONADAS CON LA GESTION DE SALUD

## LAS RELACIONADAS CON PLANEACION LOCAL

- Intervenir en las actividades de planeación, asignación de recursos y vigilancia y control del gasto en todo lo referente al Sistema General de Seguridad Social en Salud en el municipio.
- Participar en el proceso de diagnóstico, programación, control y evaluación de los servicios de Salud a la junta directiva del organismo o entidad de salud.

- Presentar Proyectos en salud ante la respectiva entidad territorial, para que bajo de las formalidades, requisitos y procedimientos establecidos en las disposiciones legales, sean cofinanciados por el Fondo de Inversión Social, FIS u otros fondos de cofinanciación a nivel nacional.
- Gestionar la inclusión de planes, programas y proyectos en el plan de desarrollo de la respectiva entidad territorial y participar en la priorización, toma de decisiones y distribución de recursos.

## LAS RELACIONADAS CON LA GESTION DE SALUD

- Concertar y coordinar con las dependencias del Sistema General de Seguridad Social en Salud y con las instituciones publicas y privadas de otros sectores.
- Proponer a quien le corresponda la realización de programas de capacitación e investigación según las necesidades determinadas en el Plan Local de Salud.
- Elegir por ente sus integrantes, un representante ante la junta Directiva de las Empresas Social del estado

- Consultar e informar periódicamente a la comunidad de influencia sobre las actividades y discusiones del comité y las decisiones de las juntas directivas de los respectivos organismos o entidades de salud.
- Impulsar el proceso de descentralización y la autonomía local y departamental y en especial a través de su participación en las juntas directivas de las instituciones prestadoras de servicios de salud.
- Elegir un representante ante el consejo territorial de planeación en la asamblea general de representantes de los comités de participación comunitaria o COPACOS de la respectiva entidad territorial.

- Verificar que los recursos provenientes de las diferentes fuentes de financiamiento se administren adecuadamente y se utilicen en función de las prioridades establecidas en el plan de salud de la comunidad del área de influencia del respectivo organismo o entidad.
- Velar porque los recursos de fomento de la salud y prevención de la enfermedad, destinados a la gestión social de la salud, se incluyan en los planes de salud de la entidad territorial.

- Adoptar su propio reglamento y responsables de las actas y además aspectos inherentes a su organización y funcionamiento.
- Evaluar anualmente su propio funcionamiento y aplicar los correctivos necesarios cuando fuere necesarios.
- solicitar al alcalde y/o concejo municipal la convocatoria de consultas populares para asuntos de interés en salud , que sean de importancia general o que comprometan la reorganización del servicio y la capacidad de inversión del municipio.

# CONFORMACIÓN DEL COPACO

Integrados así:

- Alcalde municipal o su respectivo delegado
- Jefe de la Dirección de Salud Municipal
- Sector Educativo
- Un representante de la comunidad indígena Resguardo/ Cabildo
- Director de la entidad prestadora servicios Salud IPS
- Un representante de las organizaciones sociales y comunitarias del municipio y aquellas promovidas alrededor de la Salud como: Uros, Uairas, Coe, Madres Comunitaria, Empresas Solidarias de Salud, Cove, entre otras.
- La junta administradoras Locales
- Las organizaciones de la comunidad: Vereda/barrio
- Las asociaciones de usuarios
- La iglesia

